

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1028-2017-R.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante Resolución N° 999-2017-R del 15 de noviembre de 2017, se actualizó la COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, indicándose a sus integrantes, los mismos que son Directores de los órganos de línea y de apoyo de dicho Vicerrectorado;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 941-2017-VRI (Expediente N° 01055388) recibido el 03 de noviembre de 2017, que dio origen a la Resolución N° 999-2017-R solicitó la actualización de dicha Comisión indicándose solo los cargos de las Direcciones que la conformarían; pero en la mencionada Resolución se completó con los nombres de los Directores que en ese momento ocupaban dichos cargos; y que a solicitud del Vicerrectorado de Investigación se hace necesario rectificar la Resolución N° 999-2017-R en el extremo de indicar solo las Direcciones que conforman dicha Comisión;

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 999-2017-R por la cual se actualizó, la conformación de la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo correspondiente a la indicación de las Direcciones que la conforman de acuerdo a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación, según el siguiente detalle:

“1° **ACTUALIZAR**, la **COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual, conformada según el siguiente detalle:

Presidenta  
Vicerrectora de Investigación

Miembros  
Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología

Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes  
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Docente de la Universidad Nacional del Callao con experiencia en el campo de Investigación Científica y la Propiedad Intelectual.”

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, DUGAC, Dirección de Gestión de Investigación, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ICICYT, DUGAG,  
cc. DGI, DETTYP, DIGA, ORRHH, UE, e interesados.